

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín

Resolución 09994 del 13 de dic. 2007

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV****VALOR: TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.C 3.103.178 IVA INCLUIDO****Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

Conforme a los reglamentos y procedimientos exigidos en el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 de Diciembre 20 de 2011 y el Acuerdo N°04 del 03 de marzo de 2020 del Consejo directivo. La institución Educativa Pbro. Antonio José Bernal Londoño SJ presta el servicio educativo en sus dos sedes, atendiendo a una comunidad de 1791 estudiantes en promedio y las condiciones dimáticas, la antigüedad de la sede Escuela Toscana y el continuo uso por niños pequeños obligan a que las instalaciones tengan un mantenimiento preventivo y correctivo constante. además el espacio para otras actividades en convenio con la SEM que despliega de otros momentos en un fin de semana requiere reparación e instalación de suministros en algunos espacios de infraestructura en ambas sedes, facilitando su normal funcionamiento. Con los requisitos como aparece en la invitación Nro 03, colocad en Cartelera y Pag Web de la IE.

Justificación frente al PEI:

Atender desde la gestión administrativa y financiera como se encuentra en el PEI, el mantenimiento preventivo y las correcciones que ocurren de imprevisto en la institución denominadas "Mantenimiento correctivo".

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ambas sedes.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3000 mts	Mantenimiento en areas de zonas verdes para podar recoger y botar deshechos
2	700 mts	mantenimiento de area de zona verde para poder recoger y botar deshechos
3	1	Instalación de chapa de seguridad de manija en aula matematicas (sede principal)
4	1	Reparación de sanitario con cambio de agua stop y juego de tornillos para tanque sanitario baño niñas (sede escuela)

PLAZO: 20 días despues de la selección de la oferta ganadora**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia 20 al 26 de cada mesPor politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 25 al 28 de cada mes**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto , las cláusulas del contrato referentes a las partes y cumplir con lo estipulado en la invitación Nro 03 , colocada en cartelera y Pag Web, para personas Naturales o Juridicas que cumplan con los requisitos expuestos en la misma, en la Rectoría de la Sede principiapl de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ DE MEDELLIN

Dirección: CL 105A 63A 200

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	Mantenimientos Generales Viviana Vanegas S.A.S	\$ 3.100.000	IVA INCLUIDO
2	Ana M Caceres Gómez	\$ 3.313.000	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín



3	Amilvia Tavera Vahos	\$	3.512.000
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	3.103.178

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$3.103.178 IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.**Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de alturas

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Marzo 06 de 2020**

HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA

Rector